

EL HOGAR

Chenta Marco Julio Cicerón en el libro de "Los Oficios" que la casa se forma de los hijos y del matrimonio y pondera sobremanera el gozo de esta convivencia, tanto, que no halla felicidad mayor para el hombre que la que proporciona vivir entre su propia familia, bajo el mismo techo, en un hogar que es para el hombre prudente como un asilo contra los caprichos de la suerte y aun contra el choque continuo de las asechanzas terrenales.

Ciertamente, hay que reflexionar muy poco para comprender que es el más precioso de los bienes que el hogar hace Cicerón, porque ¿cómo se pueden comparar los recreos ilustres de un mundo trivial con los placeres que se disfrutan en medio de los suyos?

En el hogar propio siente uno cierto puro sentimiento de orgullo al ver en su derredor la mujer que cuida, solicita y amorosa, de los deseos y necesidades del esposo; a los hijos crecer, día a día, mientras se les dirige por la senda del bien y de la virtud; siente el valor del calor tibio y sereno de una satisfacción íntima en la vida feliz de los que le rodean y miran con complacencia al último vástago que le envía el cielo porque prolonga sus ilusiones paternales al ocuparse, esperando, en su porvenir.

Esto, siendo mucho, es bien poco para hacer una ponderación acabada de la vida familiar porque en ella se desenvuelven los más tiernos instantes de nuestra vida y también los más tristes.

El hombre de letras ama preferentemente en su hogar la pieza que trabaja con sus libros que le cuentan sus cuitas y tiene, con los que le son más queridos, diálogos y coloquios, el artista, ama sobre todas las estancias, su estudio y se extasia ante las obras de su ingenio, y las mira entre embelesamientos y gozos; el artesano, su taller doméstico, y toca su herramienta con un mimo profundamente humano y el labrador ama, tanto como al campo, el cuarto de los aperos de su labranza y el estable de los animales que son sus compañeros de trabajo en el cultivo y en el laboreo de sus tierras; pero aun más que estas estancias del hogar el hombre ama el lugar de la casa en que convive con la familia.

Puede ser el lujoso o el humilde comedor en donde el esposo se reúne con la familia, o la cocina ingenua, en donde los sarmentos o el pino, dan la llama que se eleva retorcida hasta el llar clásico, mientras se comentan las preocupaciones del día y se diluyen las pesadumbres cotidianas, entre todos los miembros de la familia, de la misma manera que las ramas de un árbol se reparten entre sí el rocío del cielo, pero sea cual sea,

El Ahorro para mi hogar

Por decreto de 2 de septiembre de 1941, publicado en el B. O. del 10 del mismo mes se establece, de acuerdo con la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las JONS una nueva libreta titulada "Ahorro para mi hogar" que tiene por objeto estimular y facilitar la acción del Ahorro recogiendo fondos para la construcción de viviendas protegidas y adquisición de ajuares para el hogar.

La petición de estas cartillas se hará por conducto de la Obra Sindical del Hogar y los titulares deberán poseer la condición de sindicado, funcionario público o miembro de un Colegio Oficial y se formulará en un impreso especial que oportunamente se facilitará a las oficinas de Correos y mientras estas no tengan dotación de los mencionados impresos recibirán estas peticiones formuladas en el C-1 corriente, consignando en el reverso de los mismos las siguientes condiciones especiales provisionales:

PRIMERO.—El saldo de la Cartilla se abscribirá exclusivamente a la amortización de la vivienda protegida, que la Obra Sindical del Hogar me entregará como consecuencia de los fondos existentes en esta cartilla y de la solicitud en su día por mi suscriptor.

SEGUNDO.—Los reintegros se realizarán autorizados por mi firma acompañada del comprobante del Delegado Provincial Sindical.

TERCERO.—Las condiciones primera y segunda tendrán una duración de tres años a contar desde la fecha de apertura de esta Cartilla. Este período de tiempo es el que se considera como mínimo, de forma que cada jefe provincial estipulará el plazo más conveniente a sus previsiones.

Si en el plazo acordado por la Obra Sindical del Hogar no hubiera en mi disposición la vivienda que se ofreció a construirme se considerarán rescindidas todas las obligaciones especiales aquí suscritas, pasando los fondos a recitarse por las condiciones generales de la Caja Postal de Ahorros, esto es, podrán retirarse con mi sola firma.

Este es el lugar del gozo íntimo y natural de la vida del hombre.

El hombre necesita una casa para gozar en ella los bienes de su trabajo y para gozarse en la contemplación y en el disfrute del afecto de los que, con él viven íntima, filial y fraternalmente.

Hay también en la vida, inexorablemente, tarde o pronto, largas horas de dolor y de infortunio, cuando seres queridos son prematuramente arrebatados a nuestra ternura, cuando una desgracia imprevisible nos visita, y entonces para aplacar nuestras aflicciones tampoco hay—aparte los consuelos de Dios—mejor refugio que el hogar porque no hay en la tierra nada que fortifique más nuestra naturaleza que los lazos de la sangre.

Por todas estas consideraciones que pueden ser doblemente ampliadas con múltiples argumentos, los Estados fuertes han cuidado, como una de sus predilectas obligaciones de favorecer e impulsar la legislación para que los ciudadanos tengan hogar propio.

En este momento mi pensamiento llega a alcanzar la preocupación de los pueblos fabulosos, con sus hogares de bloques y pilastras; la cultura urbana de los pueblos clásicos; la solicitud de la Edad Media, hallando en cada momento Reyes y Gobernadores que ponían tanta solicitud atención en este problema de amparar el hogar doméstico.

A los más celosos gobernantes de los pueblos comparo yo a nuestro gran Caudillo, por esta reiterada solicitud en cuidar del hogar de sus súbditos. Aquella histórica manifestación de desear para los españoles pan y lumbre, la interpreto yo de una manera sintética así: tener hogar. Hogar para el descanso y para la reunión acorde de todos los miembros de la familia, para enlazar estrechamente sus corazones en todas las venturas y adversidades, para vivir siempre unidos por un afecto que no perturbe el ruido de la murmuración.

Es copiosa la legislación promulgada para que los españoles tengan "su" hogar, pero, acaso en toda esa legislación, con ser abundante y positiva, no haya nada más útil y práctico que la creación del "ahorro para mi hogar", establecido por Decreto de 2 de septiembre de 1941.

Una etapa de previsora legislación que pone a nuestro Caudillo a la altura de los mejores hombres de su tiempo.

Justo es que los españoles lo reconozcamos así y cooperemos, desde nuestro puesto en el quehacer cotidiano, a que tan bellos proyectos sean desarrollados con eficacia en beneficio de todos los españoles.

Bienvenido CALVO

LA EXTENSION DE LA GUERRA A ASIA Y OCEANIA

El Japón declara la guerra a Inglaterra y a Estados Unidos.—Las Indias Neerlandesas y Australia declaran la guerra al Japón.—Manchukuo se solidariza con el Japón.—10 millones de combatientes toman las armas

La ambición de los Estados Unidos hace muchos años sentida, de dominar en el océano Pacífico, la desmedida codicia de Gran Bretaña por atesorar las riquezas del Océano Índico, restando espacios vitales y materias primas para el desenvolvimiento de un pueblo de 79 millones de habitantes; las exigencias de Norteamérica para que el Japón hiciera concesiones en pugna con la dignidad nipona; el empeño de Inglaterra y de Estados Unidos por mantener bases para su imperialismo, en tierras y pueblos de influencia japonesa o que le son necesarios para su vida ha hecho que el Japón, agotada la dialéctica diplomática haya tomado las armas para defenderse.

El Japón es un pueblo que tiene anualmente un prodigioso aumento de población, que se aproxima al millón por lo que impulsa la expansión de sus habitantes hacia otros pueblos. Las colonias japonesas en las Islas Hawai y en California son muy numerosas; en su lucha con Rusia en 1905 adquirieron la dominación de la Manchuria meridional y de la península de Corea, en donde se ha formado el nuevo Estado de Manchukuo que se ha solidarizado con el Japón y empuña las armas contra los enemigos del Mikado.

En 1919 fueron adjudicadas al Japón las colonias alemanas de Micronesia, esto es, las Islas Marshall, Marianas, Carolinas y Palaos que fueron un tiempo de España. Estas tierras de raigambre española y las Islas Filipinas sufrirán los horrores de la guerra. Los primeros partes ya anuncian el bombardeo de Manila que los norteamericanos habían convertido en base para sus operaciones contra las rutas japonesas.

Los anglo-yanquis tratan de mantener el aviso-que de China enviando armas por la ruta de Birmania, a cuyo fin Inglaterra aporta sus bases y Norteamérica sus barcos.

La acción será eminentemente naval, y a cargo de las armadas correrán las acciones operativas a las de escolta para el transporte de las fuerzas terrestres y aéreas donde su concurso sea necesario. Sin embargo, el Japón está dotado por la naturaleza de innumerables ventajas para su defensa, y su archipiélago puede considerarse casi inexpugnable merced a la red de puertos, de puntos de apoyo aeromóviles y de un sistema de fortificaciones minuciosamente construidas. Las tres salidas del mar interior del Japón están perfectamente organizadas y se puede hoy día considerar a este país como una gran potencia militar, continental y

oceánica que, no obstante sus 30.000 kilómetros de costa, correspondientes a las islas principales, y sus 45.000 kilómetros de litoral del imperio, es como una inmensa base marítima merced a su sistema de fortificación, potente y de gran coherencia, en el que no es fácil, ni probable que las fuerzas aeronavales anglosajonas intenten penetrar.

La declaración japonesa. Tokio.—Oficialmente se comunica en esta capital que el Japón se encuentra en estado de guerra con los Estados Unidos y con Inglaterra en el Pacífico, a partir de las seis de la mañana (hora de Tokio) del lunes 8 de diciembre.

El Gobierno japonés no ha publicado hasta ahora ningún comunicado complementario. El Gabinete se ha reunido en sesión extraordinaria en la residencia del jefe del Gobierno, general Tojo, veinte minutos más tarde; el jefe del Gobierno salió por el Palacio Imperial, con objeto de informar al Emperador. En los círculos bien informados de Tokio se cree que el general Tojo ha informado al gabinete de la situación, que ha dado por resultado la declaración de guerra.

El Manchukuo expresa su solidaridad completa con el Japón.

Singapur.—En unas declaraciones hechas a la prensa de la mañana, el primer ministro del Manchukuo, Takebe, afirmaba lo siguiente: "Es inútil continuar las negociaciones con los Estados Unidos. A pesar de los sinceros deseos japoneses de evitar un conflicto con Norteamérica, la situación ha evolucionado de un modo inesperado. Por lo tanto invito a los 50 millones de habitantes del Manchukuo a que se preparen para la crisis inminente con calma y valor sereno. Ha llegado para nosotros la hora de demostrar moral y materialmente nuestra solidaridad con el Japón."

Roosevelt envía un mensaje al Emperador del Japón.

Washington.—El Departamento de Estado ha publicado una declaración en la que, después de anunciar que el presidente Roosevelt ha enviado un mensaje al Emperador del Japón, dice: "Los informes recibidos en este Departamento indican que las tropas japonesas concentradas en Indochina representan unos efectivos de 82.000 hombres en la región meridional del país, 25.000 en la parte septentrional y 18.000 en los barcos fondeados en los puertos, lo que supone un total de 125.000 soldados. Los 18.000 citados en tercer lugar se encuentran a bordo de 21 transportes anclados en la bahía de

Camrah. Otras informaciones anuncian que dos grandes convoyes japoneses fuertemente escoltados han sido observados en la mañana del día 6 al sudeste de Decau, o sea en el extremo meridional de Indochina, con rumbo al oeste, hacia el golfo de Siam.

Ha sido publicado el texto del mensaje.

Washington.—El presidente Roosevelt ha publicado el texto del mensaje dirigido al Emperador del Japón. Se trata de un documento de bastante longitud, donde Roosevelt examina la situación que se ha producido en el extremo oriente desde hace algún tiempo, y se refiere especialmente a Indochina. Esta situación—dice Roosevelt—no puede continuar. Los pueblos de Filipinas, Indias Neerlandesas, Malasia y Tailandia no podían permanecer de manera permanente ni de un modo indefinido sentados en un barril de dinamita. El mensaje concluye diciendo: "Me dirijo a Vuestra Majestad en este momento con la firme esperanza de que Vuestra Majestad pueda reflexionar, como yo lo hago en esta crisis, para hallar los medios de disipar las sombrías nubes actuales. Estoy persuadido de que ambos tenemos, en interés de los pueblos, no sólo de nuestros grandes países, sino de toda humanidad de los territorios vecinos, el deber sagrado de restaurar la amistad tradicional y de impedir que se produzcan nuevas muertes y destrucciones en el mundo."

En aire y mar la lucha es violenta en Honolulu. Nueva York.—Los mensajes telefónicos recibidos en Honolulu indican que hay gran movimiento de aviones sobre la isla y nutrido fuego antiaéreo. Los cadetes navales y militares, ayudados por voluntarios civiles armados han alejado de las calles a toda la población civil. Numerosos habitantes han salido para las colinas de las inmediaciones con el fin de ver los aviones y el cañoneo. La "National Bugadcasting Company", que transmite directamente desde Honolulu declara: "Se ha recomendado a la gente que permanezca en sus casas y se mantenga alejada de las fuerzas del Ejército y Marina."

Shangai.—Las tropas japonesas han ocupado todo el territorio de la concesión internacional situada a orillas del mar. Según informaciones militares la "primera acción de guerra en 'Chia'" ha sido el hundimiento del vapor británico "Petrel", en Wang Poo, por las fuerzas niponas.

Singapur, atacado por los aviones japoneses.

Nueva York.—Según comunica la Columbia Broadcasting Corporation los aviones japoneses han atacado Singapur.

En Hawai, grandes daños e importantes pérdidas de vidas.

Washington.—La Casa Blanca transmite un mensaje del general Bloch, comandante de las tropas norteamericanas en Hawai, que dice: "Ha habido grandes daños e importantes pérdidas de vidas. No se tiene aún ninguna información acerca de los daños de pérdidas que se hayan sufrido en Manila."

Washington.—El Departamento de Estado ha publicado una declaración en la que, después de anunciar que el presidente Roosevelt ha enviado un mensaje al Emperador del Japón, dice: "Los informes recibidos en este Departamento indican que las tropas japonesas concentradas en Indochina representan unos efectivos de 82.000 hombres en la región meridional del país, 25.000 en la parte septentrional y 18.000 en los barcos fondeados en los puertos, lo que supone un total de 125.000 soldados. Los 18.000 citados en tercer lugar se encuentran a bordo de 21 transportes anclados en la bahía de

Madrid.—En la Vicesecretaría de Educación Popular se facilitó la siguiente referencia del Consejo de ministros celebrado en la tarde del viernes bajo la presidencia del jefe del Estado:

Justicia.—Ley adicionando al Código Civil nuevos artículos sobre prendas sin desplazamiento o hipoteca inmobiliaria.

Ley sobre aplicación de la de once de julio de 1941 a la devolución de saldos en la Caja Postal de Ahorros.

Ley por la que se regulan las inscripciones en el Registro Civil de los niños repatriados y abandonados.

Ley por la que se modifica el artículo 297 de la Hipotecaria y se establece el plazo mínimo de un año para las excedencias voluntarias concedidas o que se concedan a los Registradores de la Propiedad.

Ley por la que se reorganiza el Cuerpo Técnico y Administrativo del ministerio de Justicia y se crea nuevamente para los servicios centrales del mismo Cuerpo Auxiliar.

Decreto por el que se prorroga los propios términos la moratoria concedida por los de cinco de mayo y 31 de julio último.

Decreto sobre ascensos y movimiento en las carreras judicial y fiscal.

Ordenes concediendo la libertad condicional a 2.260 penados.

Orden aclaratoria de algunas disposiciones de la Ley de 5 de noviembre de 1940, sobre intereses no pactados y sobre los satisfichos íntegramente con posterioridad a la liberación.

Ordenes concediendo la libertad a 80 penados.

Expedientes de obras.

Hacienda.—Ley de exención del 20 por 100 de primos en las ventas de bienes de los Municipios.

Ley sobre seguros de vida.

Ley sobre cargas financieras.

Decreto sobre Mutualidad de abogados del Estado.

La Patrona de la Aviación

Hoy, día 10 de diciembre, conmemora la gloriosa Aviación Española la festividad de su Excelsa Patrona Nuestra Señora de Loreto.

Un deber de alto patriotismo muevenos a dedicar en esta memorable fecha un recuerdo de admiración y un homenaje de simpatía a los valerosos e intrépidos Caballeros del Ejército del Aire que supieron cubrirse de gloria en el cielo de España en inolvidables jornadas durante nuestra guerra de liberación.

Son tantas las hazañas llevadas a cabo por los invencibles aviadores españoles que no es posible resumirlas en unas breves notas.

La Aviación Española, con su gloriosa e inolvidable García Morato y centenares de expertos pilotos, se distinguió por su pericia y arrojo en históricas batallas durante la Cruzada reñidora, cumpliendo su arriesgada y patriótica misión, ante la admiración del mundo entero, en la defensa de Oviedo, en el Asedio del Alcázar de Toledo, en la epopeya de Santa María de la Cabeza y en otras épicas gestas.

Se ha dicho justamente de la Aviación española, que no es solamente un Arma guerrera, sino que es también una misión mística, poética y heroica. En "el arco tenso dispuesto a disparar la primera flecha" como afirmó nuestro invitado Caudillo.

Todos los españoles deben gratitud al glorioso Ejército del Aire que en esta fecha conmemora brillantemente la festividad de su Patrona Nuestra Señora de Loreto.

COMISION PROVINCIAL DEL SUBSIDIO AL COMBATIENTE DE SORIA

En cumplimiento de órdenes de la Superioridad y para realizar el pago de obligaciones de diciembre dentro actual ejercicio, es preciso que los padrones de beneficiarios correspondientes a este mes, se encuentren en la Comisión Provincial antes del 14 del corriente mes.

Lo que se hace público para que por las Comisiones Locales, se le preste el más exacto cumplimiento. Soria, 5 de diciembre de 1941.—El jefe provincial.

TRABAJADOR!

Se han ampliado los requisitos de concesión de los préstamos nupciales del Régimen Nacional de Subsidios Familiares. Conforme a esta modificación podrán ser concedidos a quien disfrute de un salario o sueldo hasta de 10.000 pesetas; a quien siendo combatiente no exceda de 40 años y tendrá preferencia en la concesión quien acredite poseer la condición de tal.

Consejo de ministros

Se reorganiza el Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de Justicia.—Nuevas normas para el cumplimiento del Servicio Social de la Mujer

Madrid.—En la Vicesecretaría de Educación Popular se facilitó la siguiente referencia del Consejo de ministros celebrado en la tarde del viernes bajo la presidencia del jefe del Estado:

Justicia.—Ley adicionando al Código Civil nuevos artículos sobre prendas sin desplazamiento o hipoteca inmobiliaria.

Ley sobre aplicación de la de once de julio de 1941 a la devolución de saldos en la Caja Postal de Ahorros.

Ley por la que se regulan las inscripciones en el Registro Civil de los niños repatriados y abandonados.

Ley por la que se modifica el artículo 297 de la Hipotecaria y se establece el plazo mínimo de un año para las excedencias voluntarias concedidas o que se concedan a los Registradores de la Propiedad.

Ley por la que se reorganiza el Cuerpo Técnico y Administrativo del ministerio de Justicia y se crea nuevamente para los servicios centrales del mismo Cuerpo Auxiliar.

Decreto por el que se prorroga los propios términos la moratoria concedida por los de cinco de mayo y 31 de julio último.

Decreto sobre ascensos y movimiento en las carreras judicial y fiscal.

Ordenes concediendo la libertad condicional a 2.260 penados.

Orden aclaratoria de algunas disposiciones de la Ley de 5 de noviembre de 1940, sobre intereses no pactados y sobre los satisfichos íntegramente con posterioridad a la liberación.

Ordenes concediendo la libertad a 80 penados.

Expedientes de obras.

Hacienda.—Ley de exención del 20 por 100 de primos en las ventas de bienes de los Municipios.

Ley sobre seguros de vida.

Ley sobre cargas financieras.

Decreto sobre Mutualidad de abogados del Estado.

Decreto sobre adeudo arancelario al trigo y al maíz.

Decreto de creación del Cuerpo de profesores químicos de Aduanas.

Decreto de oposiciones a 30 plazas de alumnos de la Academia de Aduanas.

Decreto de oposiciones a 50 plazas de auxiliares de Aduanas.

Decreto sobre el sello para el Patronato Nacional Antituberculoso.

Ley sobre liquidación y pago de Obligaciones al Ayuntamiento de Barcelona.

Decreto sobre inspección de tributos.

Orden ministerial sobre reorganización de la plantilla técnica de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

Expedientes de trámite y numerosos expedientes de crédito.

Distribución de fondos de diciembre.

La referencia del Consejo de ministros celebrado en la tarde del sábado bajo la presidencia del jefe del Estado dice así:

ASUNTOS EXTERIORES.—Decreto por el que se convocan oposiciones para 25 plazas de aspirantes a la carrera diplomática, a fin de proveer 20 y reservar cinco para la División Azul.

Decreto de jubilaciones y nombramientos de personal diplomático.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO.—Decreto por el que se dictan nuevas normas para el cumplimiento del servicio social de la mujer.

Decreto por el que se reconoce el Sindicato Nacional de Pesca como corporación de derecho público.

Decreto por el que se reconoce el Sindicato Nacional del Seguro.

Decreto por el que se reconoce el Sindicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas.

Decreto por el que se determina la licencia del día 5 de noviembre de 1940 que reconocía el Sindicato Nacional del Olivo como corporación de derecho público.

Decreto por el que nombra miembro del Consejo Directivo de Transportes por Carretera a don Joaquín Bernal Varga.

EJERCITO.—Ley por la que se dictan normas para resolver rápidamente los procedimientos en curso.

Leyes por las que se conceden pensiones extraordinarias.

Decreto por los que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar al general Ruiz del Portal y al vicealmirante Ruiz Azañón.

Decreto por los que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo a los generales Alcarraz, Benjumeda del Rey y Cremades Suñol

—Aprobación de varios expedientes de trámite.

AIRE.—Decreto por el que se dictan normas para reclutamiento de pilotos de complemento del Armamento de Aviación Militar.

—Expediente de concesión de un crédito para la sección sexta, capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto segundo para premios de diplomados y títulos y por la sección de reenganches y premios de constancia.

—Expedientes de obras en aeródromos e instalación de un laboratorio químico en la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Decreto por el que se declara de interés nacional la proyectada sociedad anónima de industrias de la paja de arroz.

—Decreto por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por ocupación de una finca en Valencia afectada por el ferrocarril de El Museo.

—Decreto por el que se aprueban las plantillas del Cuerpo de Auxiliares Especializados de Comercio.

—Decreto por el que se acepta un solar cedido por el Ayuntamiento de Gijón para la Construcción de la Comandancia de Magina.

AGRICULTURA.—Ley complementaria por la que se regula la

(Continúa en la página segunda)

ULTIMA HORA

INFORMACIONES PROCEDENTES DE LA AGENCIA EFE

EL V CONSEJO NACIONAL DEL SEU

La guerra entre el Japon Estados Unidos e Inglaterra

LA NOTIFICACION OFICIAL DE LA GUERRA

Madrid.—El Ministro del Japon en España, señor Takichiro Sima, visitó el lunes último al Ministro de Asuntos Exteriores, señor Serrano Suñer, al objeto de comunicarle oficialmente el estado de guerra existente, desde las seis de la mañana del domingo, entre el Imperio del Japon y los Estados Unidos e Inglaterra.

EL V CONSEJO NACIONAL DEL SEU

Alcalá de Henares.—Ayer por la mañana comenzó sus tareas en el Paraninfo de la Universidad Complutense el V Consejo Nacional del SEU, presidiendo la ceremonia, en representación del Ministro Secretario del Partido, el Vicesecretario y Consejero Nacional señor Luna, el Jefe Nacional del SEU, el fundador del SEU, señor García, los Jefes de Milicias, Tenientes Coronales señores López Rienda y López Pando y representantes de Alemania e Italia. La ceremonia se celebró, previa una misa que se dijo en la iglesia de los Jesuitas.

Montevideo.—Se anuncia que los aparatos enemigos se encuentran a dos horas de vuelo de Nueva York. Esta noticia ha sido confirmada por un aviso oficial de Washington que se transmite desde Nueva York.

OCUPACION DE ESTANCIAS PETROLIFERAS

Shanghai.—Los japoneses han ocupado todas las sociedades petrolíferas y sus barcos, en número de 34, con un desplazamiento de veinte mil toneladas.

IMPETUOSO ATAQUE A LAS ISLAS HAWAI

Tokio.—El Cuartel Imperial comunicó que la Marina japonesa atacó por sorpresa las islas Hawai, incendiando los aerodromos y los depósitos de petróleo.

NUEVAS DECLARACIONES DE GUERRA

Montevideo.—El Gobierno del Uruguay ha declarado que, en relación con el conflicto del Pacifico, se declara no beligerante.

PERDIDAS DE LA AVIACION RUSA

Berlin.—El comunicado oficial anuncia la pérdida de 20 aparatos rusos en los combates librados ayer.

LA GUERRA ANGLU-YANQUI-NIPONA

Washington.—El Embajador de la República Argentina entregó a Welles una nota del Presidente de la República Argentina, señor Ortiz, comprometiendo este país a cumplir sus compromisos de ayuda recíproca y de cooperación defensiva.

LOS CHINOS REBELDES CONTRA EL EJE

Chung King.—El general Chang Kai Chek ha comunicado oficialmente que declara la guerra a Alemania e Italia.

DOSCIENTAS EMBARCACIONES APRESADAS

Tokio.—El Cuartel Imperial comunicó que las fuerzas navales japonesas se han apoderado de 200 embarcaciones mercantes de potencias enemigas, con un desplazamiento de 80.000 toneladas.

INTERESANTE A LOS INDUSTRIALES DE LA CAPITAL

El día 20 del mes actual termina el plazo de presentación de las declaraciones por la contribución excepcional de beneficios extraordinarios habidos durante el año 1940.

LA SEÑORA

Doña María-Jesús Fernández Guillén

FALLECIO EN ZARAGOZA EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 1941 a los 34 años de edad

Habiendo recibido los Santos Sacramentos D. E. P.

Su apenado esposo don Antonio Alfaro Echevarría; hijos María del Carmen y Antonio; padre político don Cristóbal Alfaro; hermanos Alejandro e Irene; hermanos políticos Angel y Antonina Alfaro y Angélica García; tíos, primos y demás familia.

Tienen el sentimiento de participar a V. tan sensible desgracia y le agradecerán la asistencia a la misa de funeral que se celebrará el viernes día 12 del corriente en la Iglesia Parroquial de Olvega, por cuya atención le quedarán muy agradecidos.

Olvega, Diciembre 1941

PORTAVIONES NORTEAMERICANO HUNDIDO

Tokio.—Ha sido hundido un portaviones enemigo, a la altura de Honolulu.

LOS JAPONESES ATACAN SINGAPUR

Tokio.—Las tropas japonesas atacan Singapur.

LOS INGLESES CONFIRMAN LOS DESEMBARCOS JAPONESES

London.—En los medios oficiales se anuncia que los japoneses intentan nuevos desembarcos en Malasia, desconociendo el resultado de los mismos.

A DOS HORAS DE VUELO DE NUEVA YORK

Montevideo.—Se anuncia que los aparatos enemigos se encuentran a dos horas de vuelo de Nueva York.

ENORME OSO MUERTO

Oviedo.—En Puerto Ventana varios cazadores lograron matar a un enorme oso de 250 kilos de peso.

SENTENCIA CUMPLIDA

Madrid.—El día seis se cumplió la sentencia de muerte en garrote vil dictada contra Carmelo Iglesias, que fue jefe de la checa de la calle de Ferraz en la que se cometieron gran número de asesinatos.

HITLER RECIBE AL GENERAL MOSCARDRO

Berlin.—El Fuhrer ha recibido en su Cuartel general al laureado general Moscardro, que regresaba del frente soviético, después de entregar a la División Azul el donativo de aguilaldos que el Caudillo envió a los voluntarios españoles.

ACADEMIA DE CORTE Y CONFECCION

En tres meses puede obtener el título de Profesora, asistiendo a esta Academia. Puertas de Pro, 48, 19.

Médico-Dentista A. DE NICOLAS

Enfermedades de Boca y Dientes De 10 a 1 y de 4 a 7 Vazillo 15-32.—Soria

Aviso a las modistas sorianas.

Todas las que deseen invitación para las fiestas de Nuestra Patrona pueden pasar a recogerla, de siete a nueve, en la Plaza de Franco, 9, 2.ª Comis.

Médico premiado.

Por tercera vez en el año 1941, en Concursos Médicos Científicos, ha sido premiado por la Casa "BAYER" el trabajo "Tratamiento del paludismo por Atepe", con un Accessit de 500 pesetas, el Médico forense de esta capital don Gregorio Nieto.

Cupón pro-ciegos.

Números premiados.—Viernes, día 5, núm. 911; sábado 6, núm. 156; lunes 8, núm. 702; y martes 9, núm. 300.

INSPECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

El Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza, en telegrama dirigido a esta Inspección, comunica lo siguiente: "Celebrándose en la actualidad los cursos para Instructores Elementales provinciales en esta provincia y próximos a celebrarse cursos similares para Instructores Auxiliares Provinciales se concede a los Maestros designados por el Frente de Juventudes autorización para asistir a dichos cursos dejando la Enseñanza debidamente atendida".

Lo que se pone en conocimiento de los Maestros que interesen, comunicando a esta Inspección por oficio fecha que se susenten, y nombre de la persona que dejan al frente de la Escuela.

Soria, 5 de diciembre de 1941.—El Secretario de la Junta de Inspección, Juan García.

LAS RELACIONES RUSO-NIPONAS

Tokio.—El portavoz del Gobierno ha declarado que espera que las relaciones ruso-soviéticas se sigan basando en el tratado de neutralidad.

ATAQUE A LAS ISLAS ALEUTIANAS

Victoria. (Columbia británica).—Fuerzas navales japonesas han sido observadas a lo largo de las islas Aleutianas. Han sido identificados aviones japoneses volando sobre las islas.

ESCUADRILLAS JAPONESAS SOBRE AMERICA

San Francisco.—Se confirma que una escuadrilla de unos quince aparatos japoneses y otra de un número aproximado han franqueado durante la noche la costa de California.

LAS TROPAS JAPONESAS OCUPAN BANGKOK

Tokio.—Las tropas japonesas han entrado sin resistencia en Bangkok.

BOMBARDEOS DE LA AVIACION JAPONESA

Wellington.—Se anuncia con carácter oficial que la aviación japonesa ha bombardeado la isla de Nauru.

COMISARIA DE RECURSOS DE LA PRIMER AZONA DE ABASTECIMIENTOS

Publicada en el (B. O. del E.) núm. 336, fecha 2 del actual, la circular núm. 257 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se regulan las matanzas de cerdo denominadas domiciliarias o familiares, esta Comisaría de Recursos, en virtud de las facultades que le son conferidas ha tenido a bien disponer:

PRIMERO.—Los Alcaldes-Delegados Locales de Abastos autorizarán la matanza en las condiciones preceptadas en la circular núm. 257 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y en el Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de agosto de 1940, publicada en el (B. O. del Estado) núm. 224, fecha 11 de igual mes.

SEGUNDO.—Los días 1 y 15 de cada mes los Alcaldes remitirán a esta Comisaría de Recursos relación del número de reses sacrificadas en su término municipal expresando:

a) Nombre, apellidos y domicilio del propietario.

b) Número de familiares y obreros hijos cuyo D.N.I. global en kilos que le corresponden.

c) Destino dado a las mismas.

TERCERO.—En los casos previstos en los artículos 257 y siguientes de la circular núm. 257, en que el propietario de la res desea trasladar los productos obtenidos a lugar distinto al que ha sido sacrificado, deberá solicitar la quit correspondiente mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Comisario de Recursos e informada por el Alcalde de origen. Dicha instancia, en la que se justifique la residencia obligada fuera del término municipal, será presentada en la Central Reguladora de Adquisiciones de Ganado de Abasto "CRAGA" de su provincia, cuyo Organismo facilitará la quit correspondiente a expresa delegación de esta Comisaría.

CUARTO.—Los Alcaldes-Delegados Locales de Abastos por bandos, pregonen y canten, en los términos de su jurisdicción, la máxima publicidad a la presente circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Madrid, 2 de diciembre de 1941.—El Comisario de Recursos, Ramón Garrido.

DELEGACION REGIONAL DE TRABAJO.—BURGOS, SORIA Y SEGOVIA

Jornal mínimo de la mujer obrera

A partir del primero de diciembre próximo, y por aplicación de la Orden de 29 de diciembre de 1940, en relación con la de 3 de noviembre de 1938 y el artículo 12 del Reglamento de Trabajo de 11 de noviembre del mismo año, el jornal mínimo de la mujer obrera será de CUATRO PESETAS NOVENTA CENTIMOS (4,90 pesetas) diarias en Soria, Almazán y Burgo de Osma, y de CUATRO PESETAS (4 pesetas) en el resto de las localidades de la provincia.

El pago de los jornales inferiores a los señalados será sancionado con fuertes multas, quedando además a los interesados las acciones competentes para ante la Magistratura de Trabajo.

Por la Patria, el Pan y la Justicia.—Burgos, 29 de noviembre de 1941.—El Delegado Regional de Trabajo, Antonio de la Fuente R. Pategas.

VACANTE.—Se necesita herrero desde el día de la fecha para la plaza de este pueblo y su anejo Cubo de Hogueras, con el sueldo anual que se convenga con el vecindario. Las instancias se dirigirán al señor Alcalde del pueblo de la fecha en el plazo de quince días.

Alcanaba, 5 de diciembre de 1941.—El Alcalde, P. O., Antonio Asensio.

ANUNCIOS

CARRO.—Se vende, seminuevo, para dos caballerías; un macho de metro y medio de altura, y una vaca suiza, preñada, cumple en febrero. Para verlo y tratar, con Julián Benito, en Fuentesclaro.

CARRO se vende, de tres caballerías, seminuevo. Dirigirse a don Jacinto Sebastián, en Matelcabras.

JOSE MANRIQUE TRANSPORTES Tejera, 60 Soria

BORREGOS.—Se venden 120 borregos. Dirigirse a Guillermo Tabernero, en Morón de Almazán.

VENDO O CAMBIO por ovejas o borregos, cinco vacas de leche, de dos y cuatro años. Para tratar, con Eugenio Lorenzo, en Gómara.

HABILITACION DE CLASES PASIVAS cotro de pensiones de fallecidos en campaña, obtención de certificado de Penales y Licencias de caza.—Alfredo Hernández.—Gestor Administrativo.—Adriana Vieja.—Soria.

PIANO vendo, en impecables condiciones. Dirigirse a Satorru Ruiz, en Sotillo del Rincón.

AMA DE CRIA se ofrece, para criar en su casa, con leche de cuatro días. Dirigirse a Constantino González, Villaseca de Arzobispo.

MAESTROS ASERRADORES.—Próximamente a inaugurarse serrería en el término municipal de Tardelcuende se necesitan maestros aserradores para aparatos de carro, de galera y de pecho. Dirigirse a Gerardo Martínez Azagra y demás conductos del Financiar de la Sierra. Almazán.

SE VENDEN o se cambian por vacas de leche 60 borregos. Dirigirse a don Santos García, en Pozomuro.

CARRO.—Se vende un carro a medio uso, para tres caballerías. Razón, Anselmo Rodríguez, Soria.

Para Navidad NIÑOS CUNA NACIMIENTO Y FIGURAS PARA BELENES EN VARIOS TAMANOS. PUEDEN ADQUIRIRSE EN LA LIBRERIA DE E. LAS HERAS SORIA

CONTRA EL PAPO O PAPERA

CAPSULAS VITAN

BURRO.—Se vende un burro entero de cuatro años; gran alzada. Detalles: Numanza 33, tercero, de 1 a 2.

MAQUINAS.—Se venden tres máquinas de hacer medias y una madre de criar pollos. Informes: Gral Mola, 44, primero.

CAMION nuevo marca "Reo", de cuatro toneladas, vendo. Primitiva Gil, en Burgo de Osma.

SE VENDEN en Soria herramientas de carpintería, con su banco y banco de tornear y herramienta de albañilería. Informes: Zapatería, 28, segundo.

SE VENDEN 65 yugadas de tierra de todas clases, en el término de Portelbarbón de la Sierra. Para tratar, con Jacinto Monge, en San Andrés de Soria.

CARROS de bueyes, se desean vender o también se cambiarían por otros de caballo. Dirigirse a don Luis González en Tardelcuende.

VENDO carro de una caballería, con sus aperos; una carro de tres años, buena alzada, e impecables condiciones. Ver y tratar, Subida al Castillo, Soria.

CARRO.—Se vende carro de varas para dos caballerías, con arreo para estas, todo seminuevo; se vende, bien a dinero o cambiaria por ganado lanar o vacuno. Para tratar, con Nicomedes de Miguel Moreno, en Rebollo de Duero.

TERNERA.—Se vende ternera de 12 días, de vaca holandesa y toro del país. Tratar, Jesús Lorente, en El Royo.

INTERESANTE.—Venta por mayor de licores, conservas, productos químicos y piensos. Activa gestión de asuntos comerciales y particulares. AGENCIA MERCANTIL, Estudios, 1, duplicado. Tel. 236. SORIA.

CAMBIO dos motores de 3 HP cada uno por uno de 10 a 15 HP y unido tipo pequeño, yunque, cilindro de pasar chapa, compresor con pistola de duto, universal, de hacer pestaña y molduras en chapa, árbol de cepillado montado en cojinetes y herramientas de herrero. Juan Peinado, Caballeros, 5.

LOTE de monte de carrasca, de 18 yugadas, se vende en Alcanaba. Para tratar, con Cesáreo Ciria, en Candillecha.

FINCA.—Se vende una finca de labor de una cabida de 11.666 metros cuadrados, lindante al casco de la población, propia para industria. Agua a 50 metros. Para tratar, Real, 22, primero.—Soria.

PARA MOLINEROS.—Se desean vender una pareja de piedras y accesorios. También se vende una máquina de escribir. Dirigirse a Heracleo Cubero, Elevadora de Aguas.—Soria.

Imp. de E. Las Heras.—Soria

Finca rústica Se vende

de 25 hectáreas de regadío, unos mil árboles frutales, con edificio, buen riego, libre de colonos, a 32 kilómetros de Zaragoza en la carretera de Huesca, precio al contado 165.000 pesetas

AGENCIA MIR

Costa, 8.—ZARAGOZA F. LLAMAS, AGENTE DE NEGOCIOS

Costa, 8.—ZARAGOZA

Consejo de ministros

(Viene de la página primera)

distinta situación de ingenieros y ayudantes de Montes y Agrónomos.

—Decreto por el que se regula la producción de patata de siembra selecta.

—Decreto por el que se declara de interés nacional la repoblación forestal de las tierras comprendidas en la comarca forestal del sur este de la provincia de Valencia.

—Decreto por el que se establece el interés de los créditos agrícolas concedidos a los positos.

—OBRAS PUBLICAS.—Decretos por los que se autoriza al ministro para la ejecución mediante subasta de las obras de construcción de dos viaductos de tres arcos de 18 metros de luz en los barrancos primero y tercero del desfiladero del Alberche, del ferrocarril de San Martín de Valdeiglesias y Valle del Tietar; de un viaducto de tres arcos de tres metros de luz en el quinto barranco del mismo desfiladero; la galería de desagüe en la zona norte de la estación de los ministerios del ferrocarril de enlace de la estación de Atocha M. Z. A. con la de las Matas (Norte); de edificios para el tramo Mazarrón-Cartagena del ferrocarril de Aguilas a Cartagena; de las obras de acopio de piedra machacada y gravilla para balasto de vía general y estaciones de la línea del ferrocarril de Alicante a Alcoy; de las obras de terminación de la sección segunda del ferrocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita; obras de extracción y acopio de balasto en la cantera de Santo Tomé del Puerto, kilómetro 170,700 del ferrocarril de Madrid a Burgos; edificios, muelles, retretes, andenes y patios de las tres estaciones intermedias de Lillo, Corral de Almadén y Villatobas, e instalación de una aguada en esta última y andén central de la estación ampliada de Santa Cruz de la Zarza del ferrocarril de Villacañas a Santa Cruz de la Zarza. Las obras del trozo primero de la prolongación del encauzamiento del arroyo San Pelayo en Zarauz (Guipuzcoa) las del pantano de Entrepueñas y de su camino de servicio (Guadalajara); las de conducción de agua para el abastecimiento de Losa del Obispo (Valencia); las de determinación del pantano de Tranco de Beas (Jaén); las de desagüe que quedan por realizar en el pantano del Ebro (Santander); las del proyecto reformado del canal de alimentación del pantano de Cornalbo (Badajoz).

—Decreto por el que se autoriza al ministro para sustituir las obras correspondientes al segundo expediente de las incluidas en el plan inmediato de Caminos.

—Decreto por el que se autoriza al ministro para que haga extensivas a las Compañías concesionarias que lo soliciten los beneficios de elevación de sueldos, jornales y tarifas que determinan los decretos de 20 de septiembre de 1941 ("Boletín Oficial" del 15 de octubre), referentes a la Red nacional de los Ferrocarriles españoles.

—Decreto por el que se hacen extensivos a los Ferrocarriles y Tranvías de ancho de vía inferior al normal explotados directamente por el Estado los efectos de los dos decretos de 20 de septiembre de 1941 ("B. O." del 15 de octubre), que autorizan a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles para elevar las percepciones por tarifas de viajeros y de mercancías y los sueldos y jornales de los agentes.

—Decretos por los que se autoriza al ministro a ejecutar por administración las obras del proyecto de reconstrucción y explanación y obras de fábrica en el trozo segundo de la Sección Tercera del Ferrocarril de Lérida a Saint Giron. Los del trozo segundo de la Sección Tercera del ferrocarril de enlace de la estación de Atocha M. Z. A. con la de Las Matas (Norte); las de explanación y fábrica de los trozos cuarto y quinto de la Sección Tercera del Ferrocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita.

—Decretos por los que se aprueban definitivamente, el proyecto reformado de prolongación del dique de Levante y refuerzo de los actuales diques en el puerto de Vinaroz y el presupuesto adicional al mismo resultante de la aplicación a dichas obras de los decretos de 26 de octubre de 1939 y 17 de mayo y 30 de julio de 1940; el presupuesto adicional al del proyecto de dragado y desmonte de rocas submarinas en el puerto de Soller, resultante de la aplicación de los decretos anteriores; el presupuesto adicional al del proyecto de puerto de refugio para embarcaciones pesqueras en Barbate, resultante de la aplicación a dichas obras de los decretos anteriores; el presupuesto adicional del proyecto de ensanche del muelle de la Luz, en sus últimos 300 metros; el presupuesto adicional al de proyecto de obras en el puerto de Finisterre; el presupuesto adicional al de segundo proyecto reformado de las obras de ampliación y mejora en el puerto de Bermeo; el segundo proyecto reformado de las obras de ampliación y mejora del mismo puerto, aprobado técnicamente por orden ministerial de 14 de julio de 1936; el presupuesto adicional al del proyecto de reparación del puerto de refugio de Fuentesrabia; el presupuesto adicional del quinto proyecto reformado de las obras de ampliación y mejora del puerto de San Esteban

de Vinaroz; el presupuesto adicional al del proyecto de reparación del muelle de Levante de la Sección Tercera y obras complementarias en el puerto de Atocha; el proyecto reformado de las obras de ensanche del puerto de Villavieja (Madrid) y sus presupuestos adicionales resultantes; el presupuesto adicional del proyecto de obras de la segunda etapa de construcción del puerto de Atocha; el proyecto reformado de las obras de ampliación y mejora del puerto de refugio para embarcaciones pesqueras en Barbate y el presupuesto adicional al mismo resultante de la aplicación a todas ellas de los decretos de 26 de octubre de 1939 y 17 de mayo y 30 de julio de 1940.

—Decretos autorizando a la Conreconstrucción por el ministro para que ejecute por administración, mediante desajustes, las obras del trozo primero de la carretera de Las Rozas a Caceres, motivadas por la construcción del pantano del Ebro (Santander); a la División Militar de San Carlos de la Rápita la ejecución por administración de las obras del tramo de Sabinal (Almazán).

—Decreto por el que se aprueba el proyecto de obras para el establecimiento de aguas de Lituena (Logroño); de Santa Cruz Gijo, Pizarredo, Liron Santuzano, Luere, La Rebolada y Abiana.

—Decreto por el que se declaran de interés nacional las obras de construcción del pantano de Alarcón (Ciencia), quedando incluidas en el grupo primero del plan general de obras públicas.

—Decreto por el que se aprueba el reglamento de la Junta Superior de Ferrocarriles.

—Decreto por el que se nombra consejero en representación del Sindicato Directivo de Transportes por carretera a don Ramón Serret y Mirete.

—Decreto por el que se nombra consejero del Consejo Directivo de Carreteras a don Ramón María Serret en representación del Sindicato de Transportes.

—Decreto por el que se ordena que los jefes de empresa permitan asistir a los jóvenes del Frente de Juventudes que tengan trabajando a sus órdenes, a las enseñanzas de dicho Frente.

—Decreto por el que se unifican y pasan a depender del ministro las inspecciones del ministerio de Trabajo.

—Ley de Mutualidades.

—Decreto por el que se eleva el tope actual de 0.000 pesetas a efecto de subsidio de vejez.

—Ley por la que se incluye en el artículo 6º de las de Accidentes de Trabajo la supresión del acto de conciliación y los juicios de árbitros y amigables compondores en materia de accidentes de trabajo.

—Acuerdo del Consejo por el que se aprueba la operación de crédito que con garantía de los recursos de la décima proyecta el Ayuntamiento de Torrelavega para mitigar el paro.

—Decreto por el que se autoriza al ministro para que haga extensivas a las Compañías concesionarias que lo soliciten los beneficios de elevación de sueldos, jornales y tarifas que determinan los decretos de 20 de septiembre de 1941 ("Boletín Oficial" del 15 de octubre), referentes a la Red nacional de los Ferrocarriles españoles.

—Decreto por el que se hacen extensivos a los Ferrocarriles y Tranvías de ancho de vía inferior al normal explotados directamente por el Estado los efectos de los dos decretos de 20 de septiembre de 1941 ("B. O." del 15 de octubre), que autorizan a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles para elevar las percepciones por tarifas de viajeros y de mercancías y los sueldos y jornales de los agentes.

—Decretos por los que se autoriza al ministro a ejecutar por administración las obras del proyecto de reconstrucción y explanación y obras de fábrica en el trozo segundo de la Sección Tercera del Ferrocarril de Lérida a Saint Giron. Los del trozo segundo de la Sección Tercera del ferrocarril de enlace de la estación de Atocha M. Z. A. con la de Las Matas (Norte); las de explanación y fábrica de los trozos cuarto y quinto de la Sección Tercera del Ferrocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita.

—Decretos por los que se aprueban definitivamente, el proyecto reformado de prolongación del dique de Levante y refuerzo de los actuales diques en el puerto de Vinaroz y el presupuesto adicional al mismo resultante de la aplicación a dichas obras de los decretos de 26 de octubre de 1939 y 17 de mayo y 30 de julio de 1940; el presupuesto adicional al del proyecto de dragado y desmonte de rocas submarinas en el puerto de Soller, resultante de la aplicación de los decretos anteriores; el presupuesto adicional al del proyecto de puerto de refugio para embarcaciones pesqueras en Barbate, resultante de la aplicación a dichas obras de los decretos anteriores; el presupuesto adicional del proyecto de ensanche del muelle de la Luz, en sus últimos 300 metros; el presupuesto adicional al de proyecto de obras en el puerto de Finisterre; el presupuesto adicional al de segundo proyecto reformado de las obras de ampliación y mejora en el puerto de Bermeo; el segundo proyecto reformado de las obras de ampliación y mejora del mismo puerto, aprobado técnicamente por orden ministerial de 14 de julio de 1936; el presupuesto adicional al del proyecto de reparación del puerto de refugio de Fuentesrabia; el presupuesto adicional del quinto proyecto reformado de las obras de ampliación y mejora del puerto de San Esteban

de Vinaroz; el presupuesto adicional al del proyecto de reparación del muelle de Levante de la Sección Tercera y obras complementarias en el puerto de Atocha; el proyecto reformado de las obras de ensanche del puerto de Villavieja (Madrid) y sus presupuestos adicionales resultantes; el presupuesto adicional del proyecto de obras de la segunda etapa de construcción del puerto de Atocha; el proyecto reformado de las obras de ampliación y mejora del puerto de refugio para embarcaciones pesqueras en Barbate y el presupuesto adicional al mismo resultante de la aplicación a todas ellas de los decretos de 26 de octubre de 1939 y 17 de mayo y 30 de julio de 1940.

—Decretos autorizando a la Conreconstrucción por el ministro para que ejecute por administración, mediante desajustes, las obras del trozo primero de la carretera de Las Rozas a Caceres, motivadas por la construcción del pantano del Ebro (Santander); a la División Militar de San Carlos de la Rápita la ejecución por administración de las obras del tramo de Sabinal (Almazán).

—Decreto por el que se aprueba el proyecto de obras para el establecimiento de aguas de Lituena (Logroño); de Santa Cruz Gijo, Pizarredo, Liron Santuzano, Luere, La Rebolada y Abiana.

—Decreto por el que se declaran de interés nacional las obras de construcción del pantano de Alarcón (Ciencia), quedando incluidas en el grupo primero del plan general de obras públicas.

—Decreto por el que se aprueba el reglamento de la Junta Superior de Ferrocarriles.

—Decreto por el que se nombra consejero en representación del Sindicato Directivo de Transportes por carretera a don Ramón Serret y Mirete.

—Decreto por el que se nombra consejero del Consejo Directivo de Carreteras a don Ramón María Serret en representación del Sindicato de Transportes.

—Decreto por el que se ordena que los jefes de empresa permitan asistir a los jóvenes del Frente de Juventudes que tengan trabajando a sus órdenes, a las enseñanzas de dicho Frente.